

001449

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mairisol Rocío FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:07:00 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:40:44 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:45:26 -05:00

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:48:06 -05:00

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:07:12 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:43:47 -05:00

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE ALIMENTOS SECOS PARA LAS UNIDADES DE LINEA



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:07:23 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:44:34 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:49:12 -05:00

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:07:33 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:45:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:49:33 -05:00

001.647

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:07:50 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:45:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:49:59 -05:00

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:45:25 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:08:40 -05:00

300-448

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELAGADO Luis Enrique FAU
2507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:45:38 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
FONCE Mansol Rocio FAU
2507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:08:02 -05:00

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO


Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:45:48 -05:00


Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:08:28 -05:00


Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:51:27 -05:00

201.445

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mansol Rocio FAU
20507920722 soft
Motive: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:08:56 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motive: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motive: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:52:44 -05:00

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:09:07 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:46:17 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:53:45 -05:00

001444

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:54:20 -05:00

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:46:42 -05:00

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización

automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:54:57 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:46:57 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:09:32 -05:00

001443

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:09:45 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:47:10 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:55:11 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:10:08 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:47:22 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZÓ MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:55:24 -05:00

001642

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF
RUC N° : 20507920722
Domicilio legal : Av. San Martin N°685 Pueblo Libre - Lima
Teléfono: : (51) 4176720
Correo electrónico: : karen.balarezo@inabif.gob.pe; luis.estrada@inabif.gob.pe; Marisol.vivar@inabif.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LAS UNIDADES DE LINEA".



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:55:36 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:47:37 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:10:21 -05:00

ITEM PAQUETE	N° ORDEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LAS UNIDADES DE LINEA	1.1	PANELA	BARRA	8490
	1.2	COCOA	SOBRE	12678
	1.3	HARINA DE CHUÑO	KG	5266
	1.4	FLAN	KG	9292
	1.5	GALLETA DE SODA	KG	5260
	1.6	HARINA DE LINAZA	KG	1872
	1.7	GELATINA	KG	12720
	1.8	GUINDÓN	KG	960
	1.9	HARINA DE ARVEJAS	KG	5736
	1.10	HARINA DE MAÍZ	KG	2400
	1.11	HARINA DE QUINUA	KG	5544
	1.12	HARINA DE MACA	KG	4680
	1.13	HIGOS SECOS	KG	1440
	1.14	MAIZENA	KG	4436
	1.15	MANJAR BLANCO	KG	3386
	1.16	MANTECA VEGETAL	KG	6962
	1.17	MERMELADA DE FRUTAS	KG	6690
	1.18	PASAS	KG	4000
	1.19	SAL YODADA	KG	31194

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 50 Aprobación de expediente de contratación, de fecha 22.11.2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinticuatro (24) meses, sin embargo, siendo el caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual se procederá hasta el agotamiento del mismo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE ENTREGAS PERIODICAS

Los víveres secos serán entregados por el contratista en el plazo de tres (3) días calendarios de haber recibido la orden de compra mensual, las mismas que serán enviadas mediante correo electrónico por parte de la Sub Unidad de Logística.

LUGAR

Los víveres secos serán entregados en el Almacén Central del INABIF, sitio en la calle Moreyra y Riglos 6ta. Cuadra s/n Pueblo Libre.

La entrega de víveres secos incluye el ordenamiento de los mismos en el almacén central, tarimas, anaqueles para el almacenamiento y conservación.

HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIR

Los alimentos serán recibidos por el Almacén Central del INABIF entre las 8:00 horas hasta las 15:00 horas (8:00 a.m. a 03:00 pm.) (en las EETT señala almacen de cada CAR)

CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega de los víveres secos se realizará de manera mensual según se indica en el Anexo N° 01 consignado en el capítulo III de la sección específica de las bases.



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU20507920722 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:55:53 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
0507920722 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:47:51 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
MONCE Marisol Rocio FAU
0507920722 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:10:34 -05:00

30641

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en caja de la Entidad sito en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre, posteriormente deberá recogerlas en la Sub Unidad de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA., Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”.
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 071- MINSA/DIGESA-V.01., Norma Sanitaria que establece criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano”
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Aprueba el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:10:45 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:46:03 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:56:08 -05:00

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:56:24 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:48:19 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:11:04 -05:00

001440

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) Copia simple de Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realice el procedimiento primario otorgado por el SENASA, según el Art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG o registro sanitario vigente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, según corresponda cada alimento del proceso.
- h) Declaración Jurada donde señale si es distribuidor o fabricante.
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:56:36 -05:00

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:48:36 -05:00

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 14 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Firmado digitalmente por VIVAR
VCE Marisol Rocio FAU
27920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:11:16 -05:00

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- h) Copia del informe de inspección higiénico sanitario del almacén vigente, según corresponda. En caso sea distribuidor, el informe de inspección debe corresponder al almacén, en el caso de ser fabricante directo dicho informe de inspección debe ser del establecimiento de fabricación respecto a su almacén dentro de la misma.
- i) Copia de certificado de fumigación integral, emitido por el organismo autorizado por el MINSA.
- j) Registro del Plan de vigilancia y control COVID 19 en el trabajo de acuerdo a la R.M. N° 972-2020 MINSA de fecha 27 noviembre de 2020.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:56:52 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:48:56 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:11:34 -05:00

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Unidad de Trámite Documentario sito en Av. Rodríguez de Mendoza N° 360 Pueblo Libre en el horario de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de forma MENSUAL, previa conformidad.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:11:48 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:49:41 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:57:05 -05:00

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Administración de Políticas Sociales Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LAS UNIDADES DE LINEA**

- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
Suministro de víveres secos para los Centros de Atención Residencial y Desarrollo Familiar de Lima y Callao del INABIF, que tiene como objetivo la atención alimentaria en óptimas condiciones de calidad, higiene y seguridad, la misma que conllevará a garantizar la vida y salud de las personas de los diferentes Centros de Atención administrados por las Unidades de Línea (USPNNA, USPPD, USPPAM Y UDIF).
- FINALIDAD PÚBLICA:**
La adquisición de la presente contratación tiene como finalidad brindar una alimentación balanceada para las personas de los diferentes centros administrados por las Unidades de Línea (USPNNA, USPPD, USPPAM Y UDIF)
- ÁREA USUARIA:**
 - UNIDAD DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (USPNNA).
 - UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (USPPD).
 - UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (USPPAM).
 - UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (UDIF).
- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

MISCELÁNEOS

DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA
PANELA	BARRA	TIPO	PANELA DE CAÑA DE AZUCAR (CHANGACA)
		PRESENTACION	En Barra x 500 g aprox. El envase no deberá alterar las características químicas ni físicas del producto y deberá preservar las mismas durante su transporte y almacenamiento. Rotulado según la referencia de la NTP 207.200:2013 (2018) y la NTP 209.038:2019.
		CALIDAD	Cumplir con la referencia NTP 207.200:2013 (revisada el 2018). PANELA GRANULADA. Definiciones y requisitos.
		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
COCOA	SOBRE	TIPO	CACAO EN POLVO
		PRESENTACION	En sobre plástico de 160 g a 185 g. Y rotulada según la NTP 209.038:2019.
		CALIDAD	CUMPLIR CON LA NTP-CODEX STAN 105:2018. NORMA PARA EL CACAO EN POLVO (CACAO) Y LAS MEZCLAS SECAS DE CACAO Y AZUCARES. 1a Edición -Contenido mínimo de manteca de cacao 20% m/m (contenido mínimo de cacao en polvo referido al extracto seco). -Humedad máxima: 7% m/m
		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
CHUÑO	KG	TIPO	CHUÑO (FECULA DE PAPA)
		PRESENTACION	En bolsa de polietileno de 1kg a 5 kg. Rotulada según la NTP 209.038:2019.
		CALIDAD	-100% FECULA O ALMIDON DE PAPA
		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
FLAN	KG	TIPO	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR POSTRES DE FLAN, SABOR VAINILLA
		PRESENTACION	En bolsa de polietileno de 0.250kg a 5 kg. Y rotulado según NTP 209.038:2019, el rotulo deberá contener lista de ingredientes.
		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.

Firmado digitalmente por
ACHAHUARCO HUALLA PAMAYLA
Eliara Antonio FAU 20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.10.2021 11:10:21 -05:00

Firmado digitalmente por
LOPEZ
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.10.2021 08:40:37 -05:00

Firmado digitalmente por
BONICARDI ASESORES ASOCIADOS
María FAU 20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.10.2021 20:19:13 -05:00

Firmado digitalmente por
WILLALOBOS JUANRODRIGO OJEDA
Nicolás FAU 20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.10.2021 20:55:02 -05:00

Firmado digitalmente por
LAVICHENCO CALLO HENRY
LUIS FAU 20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 13.10.2021 13:08:25 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAN
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.10.2021 17:48:32 -05:00

Firmado digitalmente por ARNAO
FARFAN Gabriela Emma FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.10.2021 14:07:24 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:12:01 -05:00

Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:50:05 -05:00

Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:57:17 -05:00

001438

001438



PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA
		CARACTERISTICAS	Libre de sustancias y cuerpos extraños. Elaborado con azúcar (sin edulcorantes), colorantes y saborizantes permitidos.
GALLETA DE SODA	KG	TIPO	GALLETA SALADA, SODA
		PRESENTACION	Embolsadas de 250 g a 500 g. Y en caja master de cartón por 3 kilos, rotulada según la NTP 209.038:2019.
		CALIDAD	Cumplir con la NTP 206.001:2016. PANADERÍA, PASTELERÍA Y GALLETTERÍA. Galletas. 2ª Edición
		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
		CARACTERISTICAS	Libre de sustancias y materias extrañas.
HARINA DE LINAZA	KG	TIPO	HARINA DE LINAZA
		PRESENTACION	En bolsa de polipropileno de 100 g a 500 g. Y rotulada según la NTP 209.038:2019.
		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
		CARACTERISTICAS	Sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas.
GELATINA	KG	TIPO	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR DE GELATINA, SABORES SURTIDOS, MINIMO 2 SABORES DIFERENTES
		PRESENTACION	Embolsado de 0.250 kg a 5 kg. Y rotulado según NTP 209.038:2019, el rotulo deberá contener lista de ingredientes.
		SEGURIDAD	Cumplir con la NTP 209.231:1985 (revisada el 2017) POSTRE DE GELATINA. 1ª Edición. - Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. - Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
		CARACTERISTICAS	Libre de sustancias y cuerpos extraños. Elaborado con azúcar sin edulcorantes, colorantes y saborizantes permitidos.
GUINDON	KG	TIPO	CIRUELAS SECAS
		PRESENTACION	Embolsado por 100 g a 1 kg. Y rotulado y envasada según la NTP 209.038:2019.
		CALIDAD	Cumplir NTP 209.146:1980 (revisada el 2017) FRUTAS DESHIDRATADAS. Ciruelas secas. -Máximo 5% de ciruelas dañadas -Humedad máximo 22%
		SEGURIDAD	-Requisitos Microbiológicos: El producto debe estar libre de microorganismos patógenos y de los causantes de la descomposición, así como las sustancias producidas por ellos. -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 5 meses posteriores al ingreso al almacén.
		CARACTERISTICAS	Limpio, libre de sustancias, insectos o materias extrañas, al apretar entre los dedos el carozo no debe desizarse, piel suave y brillante
HARINA DE ARVEJAS	KG	TIPO	HARINA DE ARVEJAS (No instantánea)
		PRESENTACION	Embolsada por 500 g ó 1 kg. Y rotulada según la NTP 209.038:2019.
		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
		CARACTERISTICAS	Sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas.
HARINA DE MAIZ	KG	TIPO	HARINA DE MAIZ
		PRESENTACION	Embolsada por 500 g ó 1 kg. Y rotulada según la NTP 209.038:2019.
		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
		CARACTERISTICAS	Sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas.
HARINA DE QUINUA	KG	TIPO	HARINA DE QUINUA
		PRESENTACION	Embolsada por 500 g ó 1 Kg. Y rotulada y etiquetada según la NTP 209.038:2019 Y NMP 001.
		CALIDAD	Cumplir con la NTP 011.451:2018. Granos andinos. Harina de quinua. Requisitos
		SEGURIDAD	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.

Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Sara Magaly FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.10.2021 08:49:43 -05:00

Firmado digitalmente por BRONCAÑO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 20:19:29 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALOBOS HARRIQUE Olga Mercedes FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 20:55:15 -05:00

Firmado digitalmente por ACHAHUANCO HUALLPAMAYTA Euseo Antonio FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 11:10:53 -05:00

Firmado digitalmente por VILAVIGENCIO CALLO Nadya FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 13:08:57 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2021 17:48:43 -05:00

Firmado digitalmente por ARNAO FARFAN Cinthia Emilia FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.10.2021 14:07:49 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.11.2021 15:12:14 -05:00

Firmado digitalmente por ESTRADA DELGADO Luis Enrique FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.12.2021 09:50:42 -05:00

Firmado digitalmente por BALAREZO MONTES Karen Rosell FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.12.2021 10:57:28 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR NACIONAL - INABIF
LICITACION PUBLICA N° 005-2021-INABIF - PRIMERA CONVOCATORIA

901

307 388



PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA
		CARACTERISTICAS	Polvo sin grumos de consistencia homogénea, libre de sustancias y materias extrañas. Color, olor y sabor característico según su variedad.
HARINA DE MACA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS	HARINA DE MACA Embolsada por 500 g ó 1 kg. Y rotulada según la NTP 209.038:2019. Cumplir con la NTP 011.181:2014 (revisada el 2019) . Maca. Harina tostada de maca. Requisitos -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas. Color, sabor y olor característico según su variedad.
HIGO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS	HIGO SECO Embolsado por 250 g ó 1 kg. Y rotulado según la NTP 209.038:2019 Cumplir NTP 209.145:1980 (revisada el 2017) FRUTAS DESHIDRATADAS. Higos secos. -La cantidad de higos secos o higos subdesarrollados deberá máximo de 4% en peso. -Máximo 5% de higos dañados -Humedad máximo 25% -Requisitos Microbiológicos: El producto debe estar libre de microorganismos patógenos y de los causantes de la descomposición, así como las sustancias producidas por ellos. -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 5 meses posteriores al ingreso al almacén. Limpio, libre de sustancias, insectos o materias extrañas, al apretar entre los dedos el carozo no debe desfilzarse, piel suave y brillante.
MAIZENA	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS	DE FECULA DE MAIZ En bolsa de polietileno o papel Kraft de 1 kg hasta 5 kg. Y rotulada según la NTP 209.038:2019 -100% ALMIDON DE MAIZ -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Sin grumos, libre de sustancias y materias extrañas.
MANJARBLANCO	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS	MANJARBLANCO Envasado de 500g a 1 kg. Y rotulado según la NTP 209.038:2019 Cumplir con la 202.105 2005 (revisada 2014). LÁCTEOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Manjarblanco. -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Color puede variar entre crema y castaño caramelo, libre de sustancias y materias extrañas.
MANTECA VEGETAL	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS	100 % VEGETAL Embolsada y envasada en caja master x 10 kg. Y rotulada según la NTP 209.038 2019 De primera, cumplir con la Normativa Vigente. -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Limpio, libre de sustancias y materias extrañas.
MERMELADA DE FRUTAS	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD SEGURIDAD CARACTERISTICAS	FRUTA ENTERA, CLASE 1 y GRADO A, SABORES: FRESA, NARANJA O PIÑA. Envase de vidrio con tapa herméticamente sellada x 1 kg, según la norma metrológica. Rotulado y envasado según la NTP 209.038:2019 y NMP 001. TIPO I, CLASE 1. Cumplir con la NTP 203.047:1991 (revisada el 2017) MERMELADA DE FRUTAS. Requisitos, como mínimo en lo siguiente: -Tipo I: elaborado con fruta de una sola especie -Clase 1: Elaborado con fruta entera, en trozos o tiras grandes -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Libre de sustancias y materias extraña, buena consistencia, buen color, buen sabor y aroma, sin colorantes artificiales.
PASAS	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD	PASAS NEGRAS ENTERAS, SIN SEMILLAS Envasada por 500 g a 1 kg, en caja master y rotulada según NTP 209.038:2019 Cumplir con la NTP 209.144:1980 (revisada el 2017) FRUTAS DESHIDRATADAS. Uvas secas o pasas.

Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.10.2021 09:49:50 -05:00

Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 20:19:44 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.10.2021 20:55:29 -05:00

Firmado digitalmente por NCIMANRANCO HIRALPAMAYTA Diana Antonia FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 11:11:26 -05:00

Firmado digitalmente por ALVAREZ GODO CALLO Nadya FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.10.2021 13:12:26 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.10.2021 17:48:51 -05:00

Firmado digitalmente por ARRANCO FARIAN Cinthia Emma FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.10.2021 14:09:05 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.11.2021 15:12:27 -05:00

Firmado digitalmente por ESTRADA DELGADO Luis Enrique FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.12.2021 09:51:11 -05:00

Firmado digitalmente por BALAREZO MONTES Karen Rosell FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 01.12.2021 10:57:41 -05:00

086437

001



PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

DESCRIPCION	U.M.	CARACTERISTICAS	DETALLE DE LA CARACTERISTICA
SAL YODADA	KG	SEGURIDAD	-Como máximo 5% en peso de pasas dañadas. -Como máximo 5% en peso de pasas azucaradas. -Humedad como máximo 25%.
		CARACTERISTICAS	-Requisitos Microbiológicos: El producto debe estar libre de microorganismos patógenos y de los causantes de la descomposición, así como las sustancias producidas por ellos. -Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén.
SAL YODADA	KG	TIPO	Sanas limpias, libre de sustancias y materias extrañas, libre de impurezas y hojas, piedras u otros cuerpos extraños.
		PRESENTACION	SAL DE COCINA - YODADA Y FLUORADA
		CALIDAD	Embolsado por 1 kg. Y etiquetado según la NTP 209.038:2019
SAL YODADA	KG	SEGURIDAD	Cumplir con NTP 209.015:2006. Sal para consumo humano.
		CARACTERISTICAS	-Registro sanitario vigente o Notificación Sanitaria Obligatoria del producto. -Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posteriores al ingreso al almacén. Libre de sustancias y cuerpos extraños

(a) Las cantidades son según el ANEXO N°01

Importante: Los alimentos según correspondan serán etiquetados de acuerdo al Decreto Supremo N°015-2019-SA, que modifica el Reglamento de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes N° 30021.

Firmado digitalmente por
ACHARILANCO NIELI PASCANTTA
Eduardo Antonio FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 11:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por
BONICARDI SANTIAGO Jhoselyn
Irene FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 20:19:59 -05:00



Firmado digitalmente por
DELARIZ Paula Jhosely FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2021 09:40:37 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS MARIOLIC Olga
Narcisca FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 20:56:21 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALA NADYA
PATI CECILIA FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 13:12:55 -05:00



Firmado digitalmente por
PONCE MARISOL ROCIO FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2021 17:49:01 -05:00



Firmado digitalmente por
BARBAZ CARRERA EMER FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 14:15:57 -05:00

5. PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:

El período de ejecución contractual es por 24 meses, siendo el caso de culminado dicho plazo y de existir saldo contractual se procederá hasta el agotamiento del mismo.

PLAZO DE ENTREGA PERIODICAS

Los víveres secos serán entregados por el contratista en el plazo de 3 (tres) días calendario de haber recibido la Orden de Compra mensual, las mismas que serán enviadas mediante correo electrónico por parte de la Sub Unidad de Logística.

6. LUGAR Y HORA DE EJECUCION DE LA PRESTACION

a) LUGAR

- Los víveres secos serán entregados en el Almacén Central del INABIF, sitio en la calle Moreyra y Riglos Gta. cuadra s/n. Pueblo Libre
- La entrega de víveres secos incluye el ordenamiento de los mismos en el almacén, tarimas, anaqueles para el almacenamiento y conservación

b) HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

- Los alimentos serán recibidos por el Almacén Central del INABIF entre las 8:00 horas hasta las 15:00 horas (8:00 a.m. a 03:00 p.m.)

7. OTRAS CONDICIONES PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Aspectos Generales:

- Los bienes que se internen en el Almacén del CAR del INABIF deben reunir las mismas características físicas y organolépticas propias de la variedad del bien ofertado y licitado, no siendo posible cambiarlos por bienes similares o de otras características.
- Los bienes deberán presentar un tiempo de conservación para su consumo a partir del momento de la entrega, según el detalle de cada bien contenido en las Especificaciones Técnicas.
- El contratista se compromete a la entrega de los bienes, el transporte de los mismos, la manipulación y demás actos relacionados, de manera que se prevenga su contaminación o alteración, según la normativa sanitaria vigente y acorde con las disposiciones sanitarias emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional a causa del COVID – 19:
 - Para alimentos elaborados industrialmente: El transporte de los víveres, deberá contar con



Firmado digitalmente por
PONCE MARISOL ROCIO FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:51:44 -05:00

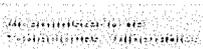


Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:57:52 -05:00

2017/2018



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

vehículos acondicionados para el traslado de los viveres, considerando las especificaciones detalladas en el Artículo 75° al 77° del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos aprobado mediante D.S. N°007-98-SA y sus modificatorias. Asimismo, debe dar cumplimiento a las disposiciones sanitarias emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional a causa del COVID – 19.

- Presentación del registro del Plan de Vigilancia y Control COVID-19 en el Trabajo de acuerdo a la R.M. N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020. Este documento deberá ser presentado a la firma del contrato.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en la R.M. N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020 y sus modificatorias.
- El contratista deberá asegurar que el personal que entrega los bienes cuente con Equipos de Protección Personal según corresponda lo estipulado en la R.M. N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por
 AGUSTINARCO HUALTA PAMAYTA
 Equipo Almacén FAU 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 13.10.2021 11:13:02 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
 PELAEZ Sapia Napsily FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 05.10.2021 09:50:06 -05:00



Firmado digitalmente por
 BRUNO CANO RODRIGUEZ Jhoselyn
 Paola FAU 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 12.10.2021 20:20:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO CALLO Nadya
 FAU 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 13.10.2021 13:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALBA MANSOL Rocio
 Mercedes FAU 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 14.10.2021 16:04:22 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
 PONCE Mansol Rocio FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 05.10.2021 17:49:11 -05:00

d) De existir observaciones, el Almacén Central deberá comunicaras al contratista mediante un Acta de Observación indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 2 (dos) días.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, el Almacén Central no efectúa la recepción o la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

e) Si durante la ejecución contractual, se presente alguna observación sobre la calidad de los bienes, el Almacén Central solicitará un análisis de calidad, a costo de la Entidad, a un laboratorio de ensayo, requiriendo el certificado respectivo o algún otro tipo de prueba, el cual será gestionado por la Unidad de Administración.

De resultar el producto con deficiencias, la Entidad no otorgará la conformidad o la invalidará en caso haya sido otorgada, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas; a su vez, de considerarlo la Entidad podrá resolver el contrato. Sobre los certificados de calidad señalados en el numeral 4 de los viveres que correspondan, éstos serán solicitados al contratista según corresponda a cada bien y de acuerdo a la normativa vigente, el costo de dicho certificado será asumido por los contratistas.

f) La recepción conforme de los alimentos, por parte del responsable del Almacén Central, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme al artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2. Recepción, Control de calidad y conformidad:

7.2.1 La recepción se realizará en el Almacén Central dentro de las horas señaladas en las presentes EE TT y estará a cargo del responsable del mismo:

- El responsable de almacén deberá verificar en la recepción de los bienes: vehículos acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los bienes, y personal a cargo del contratista que cuente con los Equipos de Protección Personal que correspondan según la R.M. N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020 y sus modificatorias.

a. El responsable del almacén debe en atención a las medidas de prevención establecidas en la recepción de bienes alimentarios identificar una zona específica para la recepción y desembalaje, dotar a las personas de guantes y mascarilla e insistir en el lavado de manos en esa zona.

b. El responsable de almacén deberá realizar la verificación cuantitativa para comprobar que

Se aceptarán Planos de Vigilancia presentados dentro de la vigencia de las R.M. N°239-2020-MINSA de fecha 29 de abril de 2020 y R.M. N°448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020



Firmado digitalmente por ARHADO
 FAIRMAN Cecilia Emma FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 14.10.2021 14:16:55 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
 PONCE Mansol Rocio FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 30.11.2021 15:12:52 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
 DELGADO Luis Enrique FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 01.12.2021 09:52:16 -05:00



Firmado digitalmente por
 BALAREZO MONTES Karen Rosell
 FAU 20507920722 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 01.12.2021 10:58:04 -05:00

001436

001/2021



Programa Integral Nacional
 para el Bienestar Familiar
INABIF


 Firmado digitalmente por
 ACHAHUANGCO HUALLPAMAYTA
 Eliana Antonia FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 11:13:19 -05:00


 Firmado digitalmente por LOPEZ
 ESTRELLA Paola Magaly FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08.10.2021 08:50:15 -05:00


 Firmado digitalmente por
 BRONCANO MONTES Johelyn
 Paola FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.10.2021 20:20:35 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO CALLO Hadya
 FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 13:21:52 -05:00


 Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS MANRIQUE Ojeda
 Mercedes FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 20:56:56 -05:00


 Firmado digitalmente por VIVAR
 PONCE Marisol Rocío FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.10.2021 17:49:21 -05:00


 Firmado digitalmente por ARRIAGA
 FARRAN Claudia Emma FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2021 14:21:06 -05:00


 Firmado digitalmente por VIVAR
 PONCE Marisol Rocío FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.11.2021 15:13:06 -05:00


 Firmado digitalmente por ESTRADA
 DELGADO Luis Enrique FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 09:52:47 -05:00


 Firmado digitalmente por
 BALAREZO MONTES Karen Rosell
 FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 10:58:16 -05:00

las cantidades recibidas sean iguales a las que se consignan en la orden de compra emitida por la Sub Unidad de Logística. Incluye la comprobación dimensional de identificación, como longitud, capacidad, volumen, peso, etc.

c. Una vez que, el responsable del almacén central recepcione los alimentos deberá comunicar las áreas usuarias para realizar la verificación técnica de la calidad y emitan el informe respectivo

Como área usuaria, deberá realizar la verificación de la calidad y emitirá un informe. Es decir, la verificación cualitativa o control de calidad de los bienes recibidos deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas dentro de los alcances del área usuaria.

Si los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, no efectuarán el informe de verificación y en su reemplazo se deberá emitir un Acta de Observación para el no internamiento del bien, dirigido al Administrador o Coordinador del CAR, quien actuará conforme a los procedimientos delimitados en el numeral 7.1. inciso d).

7.2.2 La conformidad por la recepción de los bienes será otorgada por el responsable del Almacén Central del INABIF previa el informe de verificación técnica de calidad emitida por el área usuaria, para lo cual firma en el rubro "Recibido Conforme" en la Orden de Compra y está sujeta a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de manera mensual, previa conformidad

9. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

10. PENALIDADES:

10.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de acuerdo con el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5° del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

301.834



PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

10.2 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No contar con vehículos acondicionados y autorizados por el INABIF, según propuesta del postor/proveedor	Por cada ocurrencia la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad del 0.5% la orden de compra.	Verificación en el lugar con Acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del Contratista. En caso de que el representante del contratista se niegue a firmar se dejará constancia.
2	En caso que el personal encargado de la distribución de los alimentos no cuente con certificado o carné de salud o carné de sanidad visible	Por cada ocurrencia la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad del 0.5% de la orden de compra.	Verificación en el lugar con Acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del Contratista. En caso de que el representante del contratista se niegue a firmar se dejará constancia.
3	Los distribuidores no cuentan con ropa protectora (EPPs) y la indumentaria indicada en el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo 007-98-SA, en buen estado de conservación e higiene.	Por cada ocurrencia la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad del 0.5% de la orden de compra.	Verificación en el lugar con Acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del Contratista. En caso de que el representante del contratista se niegue a firmar se dejará constancia.

Firmado digitalmente por LOPEZ MELARE Piedad Nayda FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06.10.2021 08:50:24 -05:00

Firmado digitalmente por BRONZARO YACINES Jhoselyn Rania FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.10.2021 20:20:51 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALBA ROSA MERCEDES FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.10.2021 20:57:11 -05:00

11. OTROS DOCUMENTO OBLIGATORIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

11.1. Para todos los víveres secos

- Copia del Informe de inspección higiénico sanitario del almacén vigente, según corresponda. En caso sea distribuidor, el Informe de inspección debe corresponder al almacén, en el caso de ser fabricante directo dicho Informe de inspección debe ser del establecimiento de fabricación respecto a su almacén dentro de la misma. Para lo cual, en su oferta debe presentar una declaración jurada donde señale si es distribuidor o fabricante. Deberá asegurarse que cumpla con la normativa sanitaria vigente en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional a causa del Covid – 19.
- Copia del Certificado de fumigación integral, emitido por el organismo autorizado por el Minsa.
- Registro del Plan de Vigilancia y Control COVID-19 en el Trabajo de acuerdo a la R.M. N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020

Firmado digitalmente por AGUILAR LUCIO HIRALLPAMAYTA Eliete Antonia FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 11:13:38 -05:00

Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nayda FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 13:21:14 -05:00

12. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA OFERTA

12.1. Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el Art. 33° del D.S. N°004-2011-AG, o registro Sanitario Vigente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, según corresponda de cada alimento del proceso.

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.10.2021 17:49:31 -05:00

Firmado digitalmente por ARRIAZO FARRAN Carolina Emilia FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2021 14:21:46 -05:00

Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocío FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.11.2021 15:13:17 -05:00

Firmado digitalmente por ESTRADA DELGADO Luis Enrique FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 09:53:22 -05:00

Firmado digitalmente por BALAREZO MONTES Karen Rosell FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 10:58:29 -05:00

901 435

901 5117



Programa Integral Nacional
 para el Bienestar Familiar
 INABIF

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



Firmado digitalmente por
 ACHAHUANICO HUALLPAHAYTA
 Eliseo Antonio FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V* B*
 Fecha: 13.10.2021 11:13:55 -05:00

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
Requisitos:		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2,184,000.00 (dos millones ciento ochenta y cuatro mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.		
Se consideran bienes similares a la Venta de viveres		
ITEM	ALIMENTOS	SIMILARES
MISCELANEOS	COCOA	CHOCOLATE EN POLVO, POLVOS SABORIZADOS INSTANTANEOS
	FLAN	POLVO PARA PREPARACIONES DE REPOSTERÍA
	GALLETAS DE SODA	GALLETAS DULCES O Saldas CON O SIN RELLENO
	GELATINA	POLVO PARA PREPARACIONES DE REPOSTERÍA
	GUINDON	VARIEDAD DE FRUTOS SECOS
	HARINA DE ARVEJAS	HARINA DE DIVERSOS GRANOS O CEREALES O LA COMBINACIÓN DE ESTAS.
	HARINA DE CHUÑO	
	HARINA DE LINAZA	
	HARINA DE MACA	
	HARINA DE MAIZ	
	HARINA DE QUINUA	
	HIGOS SECOS	VARIEDAD DE FRUTOS SECOS
	MAIZENA	HARINA DE DIVERSOS GRANOS O CEREALES O LA COMBINACIÓN DE ESTAS.
	MANJARBLANCO	FOSH, LECHE CONDENSADA, VARIEDAD DE MERMELADAS, CREMA CHANTILLY.
	MANTECA VEGETAL	MANTECA, MARGARINA, MANTEQUILLA
	MERMELADA DE FRUTAS	MANJAR BLANCO, FOSH, LECHE CONDENSADA, VARIEDAD DE MERMELADAS, CREMA CHANTILLY.
PANELA GRANULADA x 500 g (CHANCACA)	VARIEDAD DE AZUCAR.	
PASAS	VARIEDAD DE FRUTOS SECOS	
SAL YODADA	VARIETADES DE SAL CON O SIN ADITIVOS.	



Firmado digitalmente por
 PELAEZ Paula Margaly FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V* B*
 Fecha: 06.10.2021 08:50:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 BRONCANO SIKHTES Jhoselyn
 Paola FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V* B*
 Fecha: 13.10.2021 20:21:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS MARIQUE Olga
 Mercedes FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V* B*
 Fecha: 12.10.2021 20:57:31 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLAVICENCIO CALLO Nadya
 FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V* B*
 Fecha: 13.10.2021 13:19:31 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
 PONCE Marisol Rocío FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V* B*
 Fecha: 05.10.2021 17:49:42 -05:00



Firmado digitalmente por ARNAO
 FARFAN Cinthia Emiha FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V* B*
 Fecha: 14.10.2021 14:22:30 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
 PONCE Marisol Rocío FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V* B*
 Fecha: 30.11.2021 15:13:28 -05:00

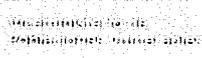


Firmado digitalmente por ESTRADA
 DELGADO Luis Enrique FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V* B*
 Fecha: 01.12.2021 09:54:02 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAREZO MONTES Karen Rosel
 FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V* B*
 Fecha: 01.12.2021 10:58:41 -05:00

90000000



Programa Integral Nacional
 para el Bienestar Familiar
 INABIF

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

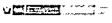
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Rocio Magaly FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08.10.2021 08:50:44 -05:00



Firmado digitalmente por AND KOSHITES Joseelyn FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.10.2021 20:21:27 -05:00



Firmado digitalmente por ACHAHUACCO HUALLPAMAYTA Eliana Antonia FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 11:14:32 -05:00



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Hadya FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 13.10.2021 13:18:58 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Mariel Rocio FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.10.2021 17:49:55 -05:00



Firmado digitalmente por VILLALBA S WANNIGUEL Olga Mercedes FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.10.2021 20:58:06 -05:00



Firmado digitalmente por ARNAO FARFAN Gabriela Emma FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 14.10.2021 14:24:00 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Mariel Rocio FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.11.2021 15:13:40 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA DELGADO Luis Enrique FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 09:54:37 -05:00



Firmado digitalmente por BALAREZO MONTES Karen Rosal FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 11:00:22 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR NACIONAL - INABIF
LICITACION PUBLICA N° 005-2021-INABIF - PRIMERA CONVOCATORIA



Firmado digitalmente por
AGUIARACORONADO LUIS ENRIQUE FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 11:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
POINCE MARISSOL ROCIO FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2021 20:21:51 -05:00



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por LOPEZ
POINCE MARISSOL ROCIO FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2021 08:50:53 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
POINCE MARISSOL ROCIO FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2021 17:56:05 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
POINCE MARISSOL ROCIO FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:13:57 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:55:24 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:01:41 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALBA CALLO ANAYA
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2021 13:22:55 -05:00

ANEXO N° 01
CONSOLIDADO TOTAL (USPDD, USPAM, USPNN, UDIF)

DESCRIPCION	U.M.	MISCLANEO																								TOTAL
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24	
COCOA	SOBRE	609	511	459	506	430	672	542	490	620	440	376	684	609	511	459	506	430	672	542	490	620	440	376	684	12678
FLAN	KG	327	332	339	510	508	356	351	349	366	365	491	352	327	332	339	510	508	356	351	349	366	365	491	352	9292
GALLETAS DE SODA	KG	212	218	224	238	236	237	231	248	246	229	80	212	218	224	238	236	237	231	248	246	229	80	212	218	5260
GELATINA	KG	702	592	615	371	373	624	534	443	567	382	365	792	702	592	615	371	373	624	534	443	567	382	365	792	12770
GUINDON	KG	42	38	42	38	42	38	42	38	42	38	42	38	42	38	42	38	42	38	42	38	42	38	42	38	960
HARINA DE ARVEJAS	KG	115	115	115	291	289	378	283	280	305	304	278	115	115	115	291	289	378	283	280	305	304	278	115	5736	
HARINA DE CHURNO	KG	219	202	184	187	187	284	258	236	269	189	185	233	219	202	184	187	187	284	258	236	269	189	185	233	5266
HARINA DE LINAZA	KG	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	1872
HARINA DE MACA	KG	71	71	71	247	245	334	239	236	261	260	234	71	71	71	247	245	334	239	236	261	260	234	71	4680	
HARINA DE MAIZ	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	2400
HARINA DE QUINUA	KG	107	107	107	283	281	370	275	272	297	296	270	107	107	107	283	281	370	275	272	297	296	270	107	5544	
HIGOS SECOS	KG	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	1440	
MAIZENA	KG	180	192	186	203	192	161	148	158	198	208	188	204	180	192	186	203	192	161	148	158	198	208	188	204	4436
MANIARBLANCO	KG	174	176	181	100	100	144	142	142	146	100	100	188	174	176	181	100	100	144	142	142	146	100	100	188	3386
MANTECA VEGETAL	KG	287	251	237	339	281	325	273	257	362	286	255	328	287	251	237	339	281	325	273	257	362	286	255	328	6962
MERMELADA DE FRUTAS	KG	242	252	253	309	261	353	299	301	362	275	214	224	242	252	253	309	261	353	299	301	362	275	214	224	6690
PANELA	BARRA	343	351	363	206	206	470	459	453	683	212	202	297	343	351	363	206	206	470	459	453	683	212	202	297	8490
PASAS	KG	209	181	175	172	145	172	142	141	165	151	140	213	209	181	175	172	145	172	142	141	165	151	140	213	4000
SAL YODADA	KG	1274	1167	1144	1409	1280	1447	1284	1240	1523	1295	1208	1326	1274	1167	1144	1409	1284	1240	1523	1295	1208	1326	1274	1167	31194



Firmado digitalmente por
FARRAN GONZALEZ ENRIQUE FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 14:24:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FARRAN GONZALEZ ENRIQUE FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 14:24:43 -05:00

reclutas las cuales pueden variar con el tiempo dependiendo del movimiento poblacional de los residentes de los Centros de Atención del

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



Firmado digitalmente por VIVAR
 PONCE Marisol Rocio FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.11.2021 15:14:08 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
 DELGADO Luis Enrique FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 09:56:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BALAREZO MONTES Karen Rosell
 FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 11:01:52 -05:00

381434

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LAS UNIDADES DE LINEA", que celebra de una parte PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR NACIONAL – INABIF, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20507920722, con domicilio legal en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LAS UNIDADES DE LINEA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LAS UNIDADES DE LINEA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ado digitalmente por
AREZOL MONTE Karen Rosell
20507920722 soft
vo: 0oy V° B°
ra: 01.12.2021 11:02:06 -05:00



ado digitalmente por ESTRADA
GAO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
vo: 0oy V° B°
ra: 01.12.2021 09:56:48 -05:00



ado digitalmente por VIVAR
E Mariol Rocio FAU
20507920722 soft
vo: 0oy V° B°
ra: 01.12.2021 15:14:20 -05:00

artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

La entrega de los víveres se realizará de manera mensual según se indica en el Anexo N° 01 del capítulo III de la sección específica de las bases.

PLAZO DE ENTREGAS PERIODICAS

Los víveres secos serán entregados por el contratista en el plazo de tres (3) días calendarios de haber recibido la orden de compra mensual, las mismas que serán enviadas mediante correo electrónico por parte de la Sub Unidad de Logística.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:57:36 -05:00

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*



Firmado digitalmente por VIVAR
ONCE Marisol Rocio FAU
0507920722 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:16:35 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
LAREZO MONTES Karen Rosell
U 20507920722 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:02:19 -05:00

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar

001433

no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:14:32 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 09:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:02:31 -05:00

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No contar con vehículos acondicionados y autorizados por el INABIF, según propuesta del postor/proveedor	Por cada ocurrencia la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad del 0.5% la orden de compra.	Verificación en el lugar con Acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del Contratista. En caso de que el representante del contratista se niegue a firmar se dejará constancia.
2	En caso que el personal encargado de la distribución de los alimentos no cuente con certificado o carné de salud o carné de sanidad visible	Por cada ocurrencia la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad del 0.5% de la orden de compra.	Verificación en el lugar con Acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del Contratista. En caso de que el representante del contratista se niegue a firmar se dejará constancia.
3	Los distribuidores no cuentan con ropa protectora (EPPs) y la indumentaria indicada en el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo 007-98-SA, en buen estado de conservación e higiene.	Por cada ocurrencia la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad del 0.5% de la orden de compra.	Verificación en el lugar con Acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante de Contratista. En caso de que el representante del contratista se niegue a firmar se dejará constancia.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



Firmado digitalmente por VIVAR
 PONCE Marisol Rocio FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.11.2021 15:14:45 -05:00



Firmado digitalmente por
 BALAREZO MONTES Karen Rosell
 FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 11:04:21 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
 DELGADO Luis Enrique FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 09:59:16 -05:00

000432

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO:

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ado digitalmente por
ARF MONTES Karen Rosell
20 0722 soft
vo: B°
a: 01.12.2021 11:06:43 -05:00



ado digitalmente por ESTRADA
GALLO Luis Enrique FAU
7920722 soft
vo: B°
a: 01.12.2021 09:59:55 -05:00



ado digitalmente por VIVAR
E Mariol Rocio FAU
920722 soft
vo: B°
a: 30.11.2021 15:14:57 -05:00

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mansol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:15:10 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:01:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:06:58 -05:00

001431

ANEXOS



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:15:22 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:02:06 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:07:10 -05:00

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firmado digitalmente por VIVAR FONCE Marisol Rocio FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:15:39 -05:00



Firmado digitalmente por BALAREZO MONTES Karen Rosell FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:07:37 -05:00

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Firmado digitalmente por ESTRADA DELGADO Luis Enrique FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:02:36 -05:00

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

081430

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.



Firmado digitalmente por VIVAR
 PONCE Marisol Rocio FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.11.2021 15:15:54 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
 DELGADO Luis Enrique FAU
 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 10:03:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 BALAREZO MONTES Karen Rosell
 FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 11:07:51 -05:00

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:16:54 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:03:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:08:07 -05:00

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

301.429

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:17:06 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:04:28 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:09:56 -05:00

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:17:17 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:04:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:10:12 -05:00

301428

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Marisol Rocío FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:17:37 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:05:49 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:10:24 -05:00

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



Firmado digitalmente por ESTRADA DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:06:05 -05:00

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



Firmado digitalmente por VIVAR PONCE Marisol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:18:04 -05:00

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸



Firmado digitalmente por BALAREZÓ MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:17:21 -05:00

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

30: 427

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mansol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:18:17 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:06:19 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:17:55 -05:00

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Nº	ITEM PAQUETE	Nº ORDEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL DEL ITEM PAQUETE
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LAS UNIDADES DE LINEA	1.1	PANELA	BARRA	8490			
		1.2	COCOA	SOBRE	12678			
		1.3	HARINA DE CHUÑO	KG	5266			
		1.4	FLAN	KG	9292			
		1.5	GALLETA DE SODA	KG	5260			
		1.6	HARINA DE LINAZA	KG	1872			
		1.7	GELATINA	KG	12720			
		1.8	GUINDÓN	KG	960			
		1.9	HARINA DE ARVEJAS	KG	5736			
		1.10	HARINA DE MAÍZ	KG	2400			
		1.11	HARINA DE QUINUA	KG	5544			
		1.12	HARINA DE MACA	KG	4680			
		1.13	HIGOS SECOS	KG	1440			
		1.14	MAIZENA	KG	4436			
		1.15	MANJAR BLANCO	KG	3386			
		1.16	MANTECA VEGETAL	KG	6962			
		1.17	MERMELADA DE FRUTAS	KG	6690			
		1.18	PASAS	KG	4000			
		1.19	SAL YODADA	KG	31194			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



Firmado digitalmente por VIVAR
 MANCOSA Rocio FAU
 507910722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 30.11.2021 15:18:42 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
 JELGADO Luis Enrique FAU
 5050720722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 10:06:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 BALAREZO MONTES Karen Rosell
 FAU 20507920722 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01.12.2021 11:18:08 -05:00

301426

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mansol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:18:56 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:18:22 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:06:57 -05:00

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



Firmado digitalmente por VIVAR
 PC/NCE Marisol Rocío FAU
 20:307920722 soft
 Molivo: Doy V°B°
 Fecha: 01.12.2021 15:19:09 -05:00



Firmado digitalmente por
 BALAREZO MONTES Karen Rosell
 FAU 20507920722 soft
 Fecha: 01.12.2021 11:18:39 -05:00

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1										
2										
3										

21 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

22 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

23 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

24 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

25 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR NACIONAL - INABIF
 LICITACION PUBLICA N° 005-2021-INABIF - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
 PUNCE MANSOL ROSAL ROSSELL
 FAU_20507920722_sott
 Motivo: 'Doy V. B'
 Fecha: 01.12.2021 11:18:59 -05:00



Firmado digitalmente por VIVAR
 PONCE MANSOL ROSAL ROSSELL
 FAU_20507920722_sott
 Motivo: 'Doy V. B'
 Fecha: 30.11.2021 15:19:21 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
 DELGADO LUIS ENRIQUE FAU
 20507920722_sott
 Motivo: 'Doy V. B'
 Fecha: 01.12.2021 10:07:23 -05:00

301425

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Firmado digitalmente por VIVAR
PONCE Mansol Rocio FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2021 15:19:32 -05:00



Firmado digitalmente por ESTRADA
DELGADO Luis Enrique FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 10:07:40 -05:00



Firmado digitalmente por
BALAREZO MONTES Karen Rosell
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2021 11:19:13 -05:00